

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2131/26

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por medio del presente se da cuenta que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la permuta de los siguientes bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Candeleda:

REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO PARCELA	SUPERFICIE PROPUESTA PARA PERMUTA
05047A023000870000WJ	POL23 PAR87 SUBPAR A	10.000 M ²
05047A023000890000WS	POL23 PAR89	30.246 M ²

Por el inmueble propiedad de la mercantil "GUIPAN, S.L.U.":

REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO PARCELA	SUPERFICIE PROPUESTA PARA PERMUTA
05047A011001360000WX	POL11 PAR136	5.647 M ²

SEGUNDO.- Extinguir el contrato de arrendamiento adjudicado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2024, Expediente 101/2024, por pérdida sobrevenida del objeto del contrato, con arreglo a lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como por las previsiones contempladas en el Código Civil.

TERCERO.- Declarar de forma expresa que no corresponde ninguna compensación económica en favor del permutante, al haber renunciado de forma expresa a la misma mediante instancia presentada el 13 de agosto de 2026, con número de registro 2026-E-RE-2490.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de su general conocimiento, así como en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica, por plazo de veinte días, a efectos de alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentaran estas.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios de Tesorería e Intervención para su anotación preceptiva y efectos, así como anotar la permuta en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo.

SÉPTIMO.- Formalizar la permuta en escritura pública, corriendo los gastos a costa de la mercantil, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, con los requisitos legalmente exigidos para proceder a la formalización.

OCTAVO.- Comunicar la presente resolución a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, para su conocimiento, en virtud de las disposiciones legales aplicables.

Candeleda, 22 de octubre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.

